



**RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 011 - 2015-SANIPES/SG**

Surquillo, 09 DIC 2015

VISTO: El Informe N° 62-2015-SANIPES/OPP y el Memorando N° 335-2015-SANIPES/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 254-2015-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia precisando, además que tiene por objetivo garantizar la trazabilidad e inocuidad en toda la cadena productiva de los productos pesqueros, acuícolas y de piensos de origen hidrobiológicos mediante la certificación sanitaria de calidad, fortaleciendo la autoridad sanitaria pesquera, con el fin de proteger la vida y la salud pública;

Que, la Directiva N° 007-2014-EF/51.01, "Cierre Contable y Presentación de Información para la Elaboración de la Cuenta General de la República por las Entidades Gubernamentales del Estado", aprobada por la Resolución Directoral N° 012-2014-EF/51.1, tiene como objetivo uniformizar los procedimientos de cierre contable y presentación de la información financiera, presupuestaria y complementaria para la elaboración de la Cuenta General de la República, estableciendo en su numeral 6 el contenido de la Memoria Anual;

Que, mediante los documentos del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha propuesto el proyecto de Memoria Anual 2014 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, de acuerdo al contenido establecido en la citada Directiva;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene entre sus funciones, "Elaborar el proyecto de Memoria Anual e Informes de Gestión Institucional, en coordinación con los órganos y unidades orgánicas de competencia funcional del SANIPES"; no obstante ello, al no haberse conformado el Consejo Directivo, esta facultad no puede ser ejercida por el momento;

Que, al no contar con Consejo Directivo, el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES se encuentra en un estado de excepción, y teniendo la obligación de expedir los documentos de administración y gestión que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Entidad, se hace necesario la aprobación de la Memoria Anual 2014 de la Entidad;



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, la Secretaría General es el órgano responsable de las actividades administrativas del SANIPES, siendo la máxima autoridad administrativa, que actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de administración interna;

Que, dentro de las funciones de la Secretaría General, establecidas en los literales k) y p) del artículo 20 del citado Reglamento, se encuentran "Aprobar directivas, normas internas u otros documentos de gestión interna, en el ámbito de su competencia", y "Emitir resoluciones, en el ámbito de su competencia";

Que en supuestos específicos y por excepción, como es el presente caso, se justifica que la Secretaría General ejerza la función otorgada en el literal k) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, aprobando la Memoria Anual 2014 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, con cargo a informar al Consejo Directivo sobre los actos de administración y gestión que se hayan realizado, cuando éste quede conformado y en funciones;

Que, en tal sentido, resulta necesario que expedir el acto resolutorio que aprueba la Memoria Anual 2014 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES elaborada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera -SANIPES; y la Directiva N° 007-2014-EF/51.01, "Cierre Contable y Presentación de Información para la Elaboración de la Cuenta General de la República por las Entidades Gubernamentales del Estado", aprobada por la Resolución Directoral N° 012-2014-EF/51.1.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- - Aprobar la Memoria Anual 2014 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y Publíquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES

Abog. ALDO FOLACK CAVASSA
SECRETARIO GENERAL